



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

PROCEDIMIENTO PARA LA  
SUPERVISIÓN INTERNA DE LOS  
COMPONENTES I, II y III DEL  
PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2022

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

### ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>4</b>
A.	LEYES .....	4
B.	ACUERDOS.....	5
C.	REGLAMENTOS.....	5
D.	LINEAMIENTOS.....	5
<b>3</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>6</b>
<b>5</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>CRITERIOS GENERALES</b> .....	<b>7</b>
A.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. ....	9
<b>7</b>	<b>DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN</b> .....	<b>13</b>

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

### 1 INTRODUCCIÓN

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en específico al Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera; se señala que “en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal”.

El SENASICA, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria; y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

Con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento a las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los Programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, y que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Con fundamento en el Artículo 5, fracción II incisos c y d, así como, al Artículo 7 fracción VI, asimismo, en el Capítulo VI, De la supervisión, Artículo 17 del “ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre del 2021, se establece lo referente a supervisar la operación del Programa y/o de los Componentes, con el objetivo de que se realicen conforme a lo dispuesto en dicho Acuerdo y demás normatividad aplicable, permitiendo verificar que los incentivos otorgados hayan sido aplicados y usados conforme a las disposiciones vigentes, en apego a las metas y objetivos de los programas de trabajo autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA, respectivamente.

Aunado a lo anterior, el presente documento, se apegará a los “Lineamientos para la supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022”, emitidos por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC).

Además, en el “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022”, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2021, específicamente en el TÍTULO III,

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

Artículo 35 y 36, que a la letra dice “...Las supervisiones a cargo de la Secretaría y su sector que se realicen, serán en apego a la normatividad que para tal efecto se emita, así como con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas, formulando para esto un Programa de Trabajo de Supervisión, con calendarización mensual y por proyecto o programa, de manera coordinada con las Unidades Responsables y la DGSERC. (...)”.

El presente documento es una guía para el desarrollo de la supervisión técnica y administrativa, en la operación de la Instancia Ejecutora, así como la revisión de los Programas de Trabajo implementados en cada Entidad Federativa, facilitando de esta forma la intervención en las actividades administrativas y en las acciones de campo, con el fin de generar información oportuna sobre la ejecución de los programas que sirva de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

## 2 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

### A. LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
DOF 05-02-1917, y reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30-03-2006, reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 04-08-1994, reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Animal.  
DOF 25-07-2007, reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.  
DOF 05-01-1994, reformas y adiciones

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.  
DOF 24-07-2007, reformas y adiciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF 18-07-2016, reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 29-12-1976, reformas y adiciones.

---

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.**

---

### **B. ACUERDOS**

ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

DOF 28-12-2021.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022.

DOF 23-12-2021.

### **C. REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 28-06-2006 reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

DOF 21-05-2012.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

DOF 15-07-2016

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

DOF 03-05-2021.

Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

DOF 21-07-2016.

### **D. LINEAMIENTOS.**

Primera modificación a los Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.

Abril-2022

## **3 OBJETIVO GENERAL**

Establecer el procedimiento para la supervisión interna de la operación de los Componentes, Subcomponentes y Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, a través, de la revisión en sitio y/o documental, así como, vía remota, del cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora, de acuerdo a la normativa aplicable, con el fin de generar información oportuna sobre la ejecución de los proyectos, que sirva de insumo para los procesos de planeación, redireccionamiento y evaluación del PSIA.

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

### 4 ALCANCE

El presente procedimiento aplicará al personal designado por la Unidad Responsable conforme a sus competencias, para llevar a cabo la acción de supervisión interna a los Programas de Trabajos de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos que conlleva a la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y sus Componentes. Asimismo, para las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA (REFIAA), y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (OREF).

### 5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

**DGSERC.** - Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Gastos de Operación.** - El porcentaje asignado respecto del total de los recursos asignados al PSIA por entidad federativa que se destina para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo, para acciones de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del PSIA.

**Inconsistencias.** - Son todas aquellas anomalías, errores, fallas o áreas de oportunidad detectadas en la operación de los Programas de Trabajo, que son observadas a través de la supervisión interna.

**Instancia Ejecutora.** - Organismo Auxiliar u organización, institución o dependencia, que cumple con la normatividad aplicable vigente y con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las Reglas de Operación; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables

**Programa de Trabajo (PT).**- Documento que deriva del Anexo Técnico Específico de Ejecución federalizado, que contiene las actividades planificadas de los Subcomponentes o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados.

**Programa de Trabajo de Gastos de Operación (PTGO).**- Contiene la definición de actividades a desarrollar, metas físicas, conceptos de gasto a ejecutar e indicadores.

**PSIA.** - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**OREF.**- Oficinas de Representación de la Secretaría en las Entidades Federativas, y de la Región Lagunera, incluye a los Centros de apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (CADERS) y a los Distritos de Desarrollo Rural.

**REFIAA.**- Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola.

**Secretaría.** - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SENASICA.** - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría

**Sistema Informático de Supervisión (SIS).**- Plataforma digital diseñada e implementada para obtener, registrar, almacenar y analizar los resultados de la Supervisión de los Programas, componentes y/o proyectos estratégicos a cargo de la Secretaría, cuya administración general es responsabilidad de la **DGSERC**.

**Supervisión Interna.**- Procedimiento a través del cual se constata mediante la revisión en sitio y/o documental, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

Beneficiario, incluidas en el Anexo Técnico de Ejecución Especifico, Programa de Trabajo, Programa Operativo o en un Anexo Técnico, la cual se lleva a cabo por personal designado por la Unidad Responsable o los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la SADER.

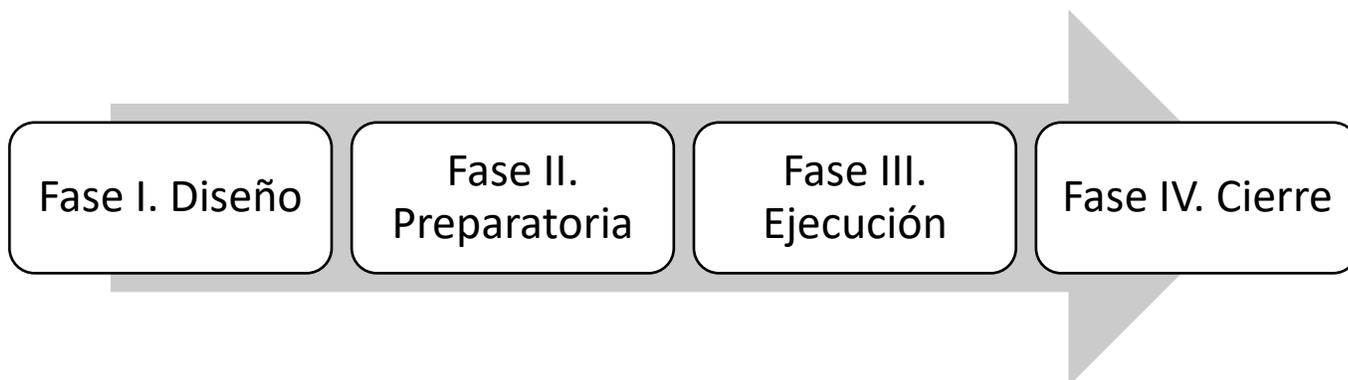
**Supervisores.-** Personas designadas por la Unidad Responsable, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y de las Oficinas de Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Entidades Federativas, encargados de llevar a cabo la ejecución de la supervisión.

**Unidad Responsable (UR).-** El SENASICA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y la Unidad de Coordinación y Enlace.

### 6 CRITERIOS GENERALES

El presente Procedimiento no sustituye a los procedimientos de revisión de control o auditoría realizados por las diversas Instancias Fiscalizadoras, de igual manera, tampoco sustituye al Procedimiento dispuesto en los "Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" vigentes emitidos por la **DGSERC**.

El proceso de supervisión interna 2022 de los programas y proyectos estratégicos a cargo del SENASICA, considera cuatro fases para su implementación con actividades específicas, plazos de ejecución y los productos a obtener en cada una.



La fase Inicial de Diseño de la supervisión, se centra en la elaboración del Programa de Trabajo de Supervisión (PTS) con la calendarización mensual y por proyecto o programa de manera coordinada con las Unidades Responsables.

La segunda fase Preparatoria contempla las actividades de preparación y organización necesarias para ejecutar la supervisión las actualizaciones de los instrumentos de supervisión, muestra a supervisar, la capacitación de los supervisores, la preparación de las herramientas informáticas para registrar, usar y almacenar los datos que se recaben.

La tercera fase de Ejecución comprende la puesta en marcha de la supervisión interna, y es donde, conforme al PTS, se inicia el trabajo de colecta y uso de la información generada con la supervisión

---

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

---

interna, asimismo, el seguimiento de la supervisión interna se contemplará el registro en la herramienta informática y reportes parciales.

La cuarta fase es el de cierre de la supervisión interna y considera la entrega-recepción del Informe Final.

Designación de perfiles para la supervisión, donde los Titulares de las UR designaran a un **Responsable de Supervisión**, quien fungirá como interlocutor en la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE), DGSERC, así como los demás actores que se involucren en el proceso, es importante señalar que esta asignación debe recaer en un servidor público que forme parte de la estructura orgánica y funcional de la UR de que se trate y que tenga un nivel jerárquico necesario para la toma de decisiones.

De acuerdo al Procedimiento y a la naturaleza del PSIA, sus Componentes, Subcomponentes y Proyectos que lo integran; el perfil de Supervisor podrá estar a cargo de Personal designado por la Unidad Responsable, REFIAA del SENASICA y OREF de la Secretaría correspondiente de estructura y/o técnico IICA, asimismo, de los Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) y/o Prestadores de Servicios Integrales (PSI).

Para llevar a cabo las actividades de supervisión interna de los Componentes y Subcomponentes del PSIA se requiere de personal, el cual deberá contar con la experiencia que cada Unidad Responsable determine, así como con clave de acceso al Plataforma Oficial-(SIS).

SIS, es la herramientas informáticas para la supervisión, procurando el uso oportuno de la información que se genera con la supervisión interna, para la cual se transferirán los datos colectados, serán parte de la evidencia a dicha acción; cualquier reapertura, eliminación y/o modificación, las Unidades Responsables, REFIAA del SENASICA y la OREF de la Secretaría, deberán realizar la solicitud con su respectiva justificación a la UCE, quien fungirá como el enlace entre la DGSERC, así como, hará la revisión y, en su caso, autorizará o pedirá revisión de lo solicitado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del *“ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022”*, la supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos de los Componentes referidos, será a través de la Unidad Responsable con el apoyo de los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y los Directores de la Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.

Las supervisiones que se realicen serán en apego al presente procedimiento y demás normatividad aplicable, formulando para esto, un Programa de Trabajo de Supervisión Interna, con calendarización mensual y por proyecto o programa, de manera coordinada con las Unidades Responsables y la DGSERC.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

Las supervisiones internas y el seguimiento técnico de los PT se realizarán de forma presencial o vía remota, por el personal designado por la Unidad Responsable conforme a su competencia, por los REFIAA del SENASICA y de la OREF de la Secretaría, en apego al procedimiento establecido.

El Área quien practicó la supervisión interna será la encargada de coordinar, ejecutar y dar el seguimiento correspondiente hasta la conclusión de la misma, de igual manera, las observaciones derivadas de las supervisiones, serán notificadas mediante oficio emitido a las Instancias Ejecutoras supervisadas, en el cual, se establecerá el plazo para la solventación de éstas, mismo que dependerá del tipo de observación, sin que exceda de un periodo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.

De dicha supervisión, se deberá generar la información oportuna (oficio de notificación de la supervisión interna, oficio de notificación de observaciones, oficios de seguimiento y oficio de conclusión o cierre de la supervisión interna) sobre la ejecución de la acción.

La supervisión interna se podrá suspender cuando se presente uno o más de los siguientes supuestos: se presenten condiciones climáticas adversas, este en riesgo la integridad física del supervisor, se restrinja el trabajo del supervisor y/o no se proporcione la información solicitada.

Asimismo, se podrán realizar supervisiones que no estén en el Programa de Trabajo de Supervisión Interna, con el fin de aportar información oportuna del proceso operativo de los proyectos a cargo del PSIA.

### A. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
<b>Fase de Diseño</b>		
Director en Jefe	1. Designa a la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE) para la coordinación del tema de supervisión.	Oficio dirigido a la DGPE
UCE	2. Solicita a la Direcciones Generales (DG) del SENASICA, la relación de los Responsables de Supervisión y por Componente y/o Subcomponente.	Oficio
UR	3. Designa a través Oficio al (los) Responsable (s) de Supervisión (quien debe ser de estructura) dicho oficio es turnado a la UCE.	Oficio de designación
UCE / UR	4. Elabora el Programa de Trabajo de Supervisión (PTS) para el PSIA 2022.	Programa de Trabajo de Supervisión para el PSIA 2022
UCE	5. Recopila la información de UR del PTS para el PSIA 2022, envía por oficio para su firma.	Oficio /Programa de Trabajo de Supervisión para el PSIA 2021
UR	6. Firma el PTS 2022 y lo remite a la UCE.	Programa de Trabajo de Supervisión para el PSIA 2022

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
UCE	7. Envía a la DGSERC el PTS para el PSIA, para el ejercicio 2022.	Programa de Trabajo de Supervisión para el PSIA 2022
UCE/UR	8. Elabora instrumentos de colecta atendiendo a lo que se establezcan en las reglas de operación y en los lineamientos técnicos específicos para la ejecución y operación. Estas deberán ser enviadas a la UCE en formato digital con control de cambios.	Instrumentos de colecta de supervisión (Fichas de supervisión preliminares)
UCE	9. Solicita la propuesta de supervisiones a las UR.	Oficio
UR	10. Genera y envía propuesta a la UCE.	Propuesta de muestra de Supervisión
UCE	11. Solicita a las UR la relación el personal que se capacitará a los supervisores que contempla la operación del programa, el procedimiento de supervisión y la herramienta informática de supervisión.	Oficio
UR	12. Designa a través del Oficio al (los) supervisores dicho oficio es turnado a la UCE.	Oficio/correo
UCE	13. Solicita capacitación y evaluación para el personal que intervendrá en las supervisiones.	Oficio de solicitud
DGSERC	14. Capacita y evalúa a los aspirantes a supervisores y/o Responsables de Supervisión. Da a conocer mediante oficio, los resultados de la evaluación.	Oficio de resultados de evaluación
Responsable de Supervisión	15. Configuración de la herramienta informática de supervisión, deberá realizar la configuración necesaria para la carga de instrumentos, de usuarios y la asignación de muestra entre otras, así como las requeridas para transferir la información a la Plataforma oficial.	Oficio de informe sobre configuración
Fase de Ejecución		
UCE / UR	16. Realizan la logística de campo (calendarización de supervisiones), la cual está contemplada en el PTS.	Logística de campo.
UR/ REFIAA/ OREF	17. Informa mediante oficio las fechas, el medio <sup>1</sup> a través del cual se realizará la	Oficio de notificación de la supervisión.

<sup>1</sup> Como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, privilegiando con ello la salud e integridad de las personas servidoras públicas, sus familias y de la sociedad en general, con la finalidad de salvaguardar en

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
	<p>supervisión, asimismo, indicando programa de trabajo a supervisar conforme a lo establecido. y el personal responsable de llevar dicha acción.</p> <p><b>Nota:</b> Se deberá turnar copia del Oficio de notificación de la supervisión a la UR, REFIAA y a la UCE según sea su caso.</p>	
Supervisor	<p>18. <b>Realiza la supervisión<sup>2</sup></b>, cotejando la información plasmada de las acciones realizada y registra la información correspondiente en cada una de las fichas e informa sobre la ejecución, mediante la revisión documental y física en sitio.</p> <p>Nota: El acto de supervisión se podrá llegar a cabo vía remota o presencial, acorde a la situación sanitaria del país. <b>En caso de que algún supervisor detecte la presunción de algún acto de corrupción dentro de la operación del Programa, deberá notificarlo inmediatamente al Responsable de Supervisión.</b></p>	<p>Fichas de supervisión</p> <p>Acta circunstanciada</p>
Supervisor	<p>19. Carga la información en la Plataforma de Supervisión Oficial, a partir de los instrumentos para la colecta de información (fichas de supervisión)</p>	<p>Instrumentos de colecta de supervisión (<b>Fichas de supervisión</b>)</p>
UR/ REFIAA/ OREF	<p>20. Remitir oficio dirigido a la IE sobre las observaciones detectadas y solicita la información necesaria, y en su caso, determina las acciones que deberán implementarse para solventar las áreas de oportunidad identificadas (inconsistencias u omisiones), sin que exceda de un período de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.</p>	<p>Oficio de notificación de observaciones, emitido por el área que practica la supervisión.</p>

todo momento la salud de las personas y de continuar con las actividades en el Sector, conforme a lo establecido en el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2021, en donde indica en el Artículo Primero, fracción IV, que a la letra dice "El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas", por tal motivo, considerando que la supervisión se realice virtual, se debe determinar el canal de comunicación en tiempo real, de ser necesario, y de la entrega de evidencias, se requiere disponer de las herramientas tecnológicas para poder proporcionar un acceso claro, convincente, continuo y sin interrupciones durante la supervisión.

<sup>2</sup> En caso de llevar a cabo la revisión de gabinete vía remota se deberá contar con la evidencia a través de los medios tecnológicos aplicados (nube, E-mail, video-conferencia, video llamadas, o una combinación de estos u otros), con el fin de evaluarlas de manera online y determinar el cumplimiento.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

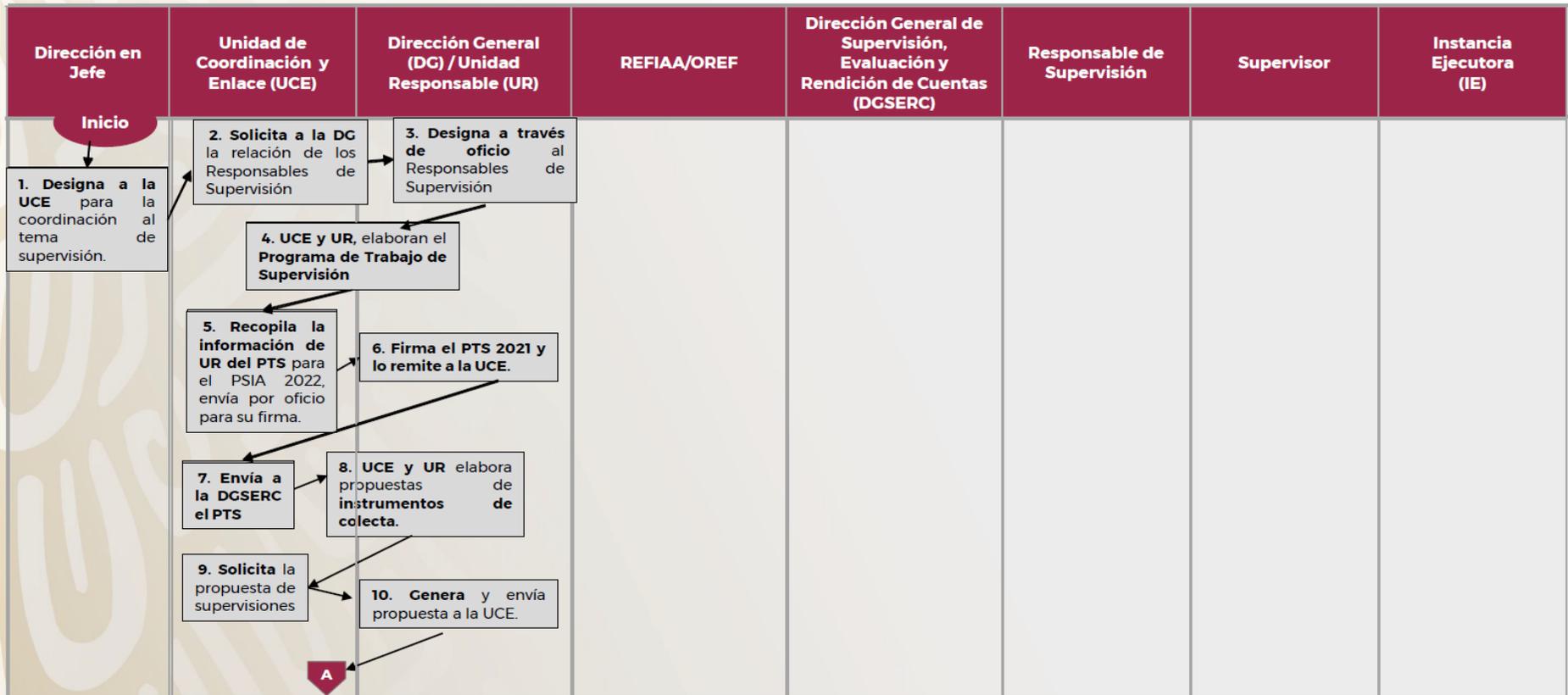
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
	<p><b>Nota:</b> De ser el caso de que no existan hallazgos y/u observaciones a solventar por parte de la Instancia Ejecutora, se deberá de emitir el Oficio de cierre y turnar copia del Oficio de notificación de inconsistencias que se generaron de la supervisión o de Cierre a la UR, REFIAA y a la UCE según lo correspondiente.</p>	
Instancia Ejecutora	21. Gestiona las acciones para solventar las inconsistencias halladas e implementa las medidas correctivas, las precisadas por el Titular de la Unidad administrativa dentro del plazo establecido por la UR/REFIAA/OREF.	Oficio de notificación de observaciones.
Instancia Ejecutora	22. Remitir a la UR mediante Oficio el soporte documental sobre las acciones correspondientes. Se deberá de anexar la información comprobatoria que determine necesaria para la solventación de las observaciones.	Oficio de solventación
UR/ REFIAA/ OREF	23. Recibe, revisa y valida las acciones realizadas para la solventación de inconsistencias, determinará si esta fue suficiente para solventar y de ser el caso, podrá solicitar información adicional.	Oficio de seguimiento o cierre de supervisión.
<b>Fase de Cierre</b>		
UR/ REFIAA/ OREF	24. Informa resultados de la supervisión (avances) a la UCE, mensual.	Reporte de resultados (avances)
UR/UCE	25. Presentación de resultados, y elabora una tarjeta que deberá contener los resultados de la supervisión, los principales hallazgos, así como las acciones implementadas para solventar inconsistencias detectadas, de ser el caso.	Presentación de Resultados Tarjeta de informativa de supervisión
UR/UCE	26. Elaboran el Informe Final de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con el resultado de la supervisión y la propuesta de mejora.	Informe Final de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
UCE	27. Envía a la DGSERC el Informe Final de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria,	Oficio de informe final
<b>Fin de Procedimiento</b>		



## PROGRAMA DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

### 7 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN

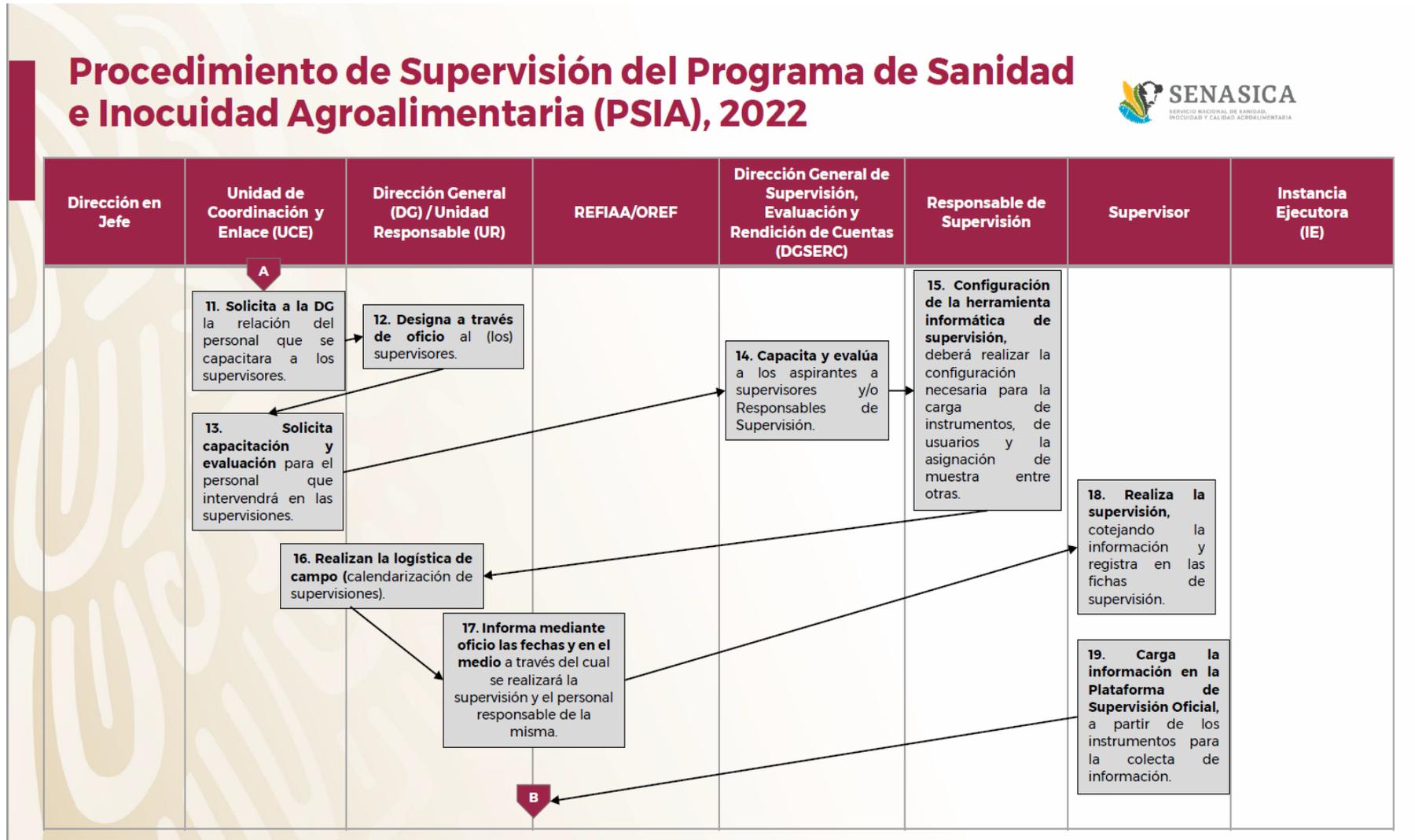
# Procedimiento de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), 2022





**PROGRAMA DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2021.**

**Procedimiento de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), 2022**





**PROGRAMA DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2021.**

**Procedimiento de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), 2022**

